



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2023-MDM

Marcona, 14 de Agosto del 2023.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 016, de fecha 14 de Agosto del 2023, oficio N° 98-2023-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/M/DG. de fecha 21 de junio del 2023, informe N° 50-2023 – SGYPI/MDM de fecha 07 de julio del 2023, informe N° 200-GA-MDM de fecha 10 de julio del 2023, informe N° 160-2023-SGESCDYJ/GDDSHYPS/MDM de fecha 13 de julio del 2023, informe N° 391-2023-GDHYPS/MDM de fecha 14 de julio del 2023, informe legal N° 175-A-2023-GAJ/MDM con EXP N° 1031 de fecha 24 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, oficio N° 98-2023-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/M/DG. de fecha 21 de junio del 2023, emite el Convenio Marco 2023 – 2028 de cooperación interinstitucional de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, para los estudiantes del Programa de estudios de Arquitectura de Plataforma y servicios de tecnologías de la información.

Que, informe N° 50-2023 – SGYPI/MDM de fecha 07 de julio del 2023, aprueba en la parte técnica dicho convenio con lo referente al “PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION”.

Que, informe N° 200-GA-MDM de fecha 10 de julio del 2023, opina favorablemente sobre el convenio, a fin de que los alumnos puedan tener la oportunidad de aplicar sus conocimientos teóricos y prácticos y así puedan desarrollar sus habilidades en la práctica, asimismo opina que el convenio tiene como objetivo establecer un marco de colaboración y cooperación entre las partes involucradas durante el periodo de 6 años.

Que, informe N° 160-2023-SGESCDYJ/GDDSHYPS/MDM de fecha 13 de julio del 2023, opina que mencionado convenio debe ser aprobado ya que va en beneficio de los estudiantes del Distrito de Marcona, el cual fortalecerá sus aprendizajes formativos.

Que, informe N° 391-2023-GDHYPS/MDM de fecha 14 de julio del 2023, sugiere que proceda de manera favorable de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, informe legal N° 175-A-2023-GAJ/MDM con EXP N° 1031 de fecha 24 de julio del 2023, opina de manera procedente la Suscripción de “Convenio Marco 2023-2028 de Cooperación Interinstitucional de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo entre la Municipalidad Distrital de Marcona y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luis Felipe de las Casas Grieve.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al alcalde de la municipalidad distrital de Marcona **JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO** la suscripción del **CONVENIO MARCO 2023 – 2028 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO, PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DE PLATAFORMA Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** entre la Municipalidad Distrital de Marcona y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luis Felipe de las Casas Grieve.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaria General comunicar para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Consejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas, Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo 1955



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Juan de Marcona, 25 de Agosto de 2023

OFICIO N° 340-2023-GSG/MDM

SEÑOR:
RUFINO ALDO DONAYRE PEÑA
DIRECTOR
INSTITUTO LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE

ASUNTO : CONVENIO MARCO 2023-2028 DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

De mi mayor consideración:

Por medio del presente es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 15 de fecha 14 de Agosto del presente año, se **APROBO** la suscripción del Convenio Marco 2023-2028 de Cooperación Institucional de experiencias Informativas en situaciones reales de trabajo, para los estudiantes del programa de estudios de arquitectura de plataforma y servicios de tecnologías de la información entre la Municipalidad Distrital de Marcona y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luis Felipe de las Casas Grieve.

En tal sentido, este despacho cumple con notificar dicho acuerdo y el convenio marco de cooperación interinstitucional a folios (08) para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradeciendo de antemano su atención, me despido de usted no sin antes expresarle mis sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA

Abog. Rogelio Cesar Román Morazzani
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

RUFINO ALDO DONAYRE PEÑA

Folios (08)
C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 175 A-2023-GAJ/MDM

A : Abog. Fredy Monzón Cárdenas.
Gerente Municipal.

DE : Abog. Marvin Rosmiro Bernal Salcedo.
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcona y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luis Felipe de las Casas Grieve.

REFERENCIA : Informe N° 200-2023-GA-MDM.

FECHA : Marcona, 19 de julio del 2023.



Mediante la presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención a documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Oficio N° 098-2023-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/M/DG, de fecha 15 de junio del 2023 (07 folios), el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luis Felipe de las Casas Grieve (Marcona), remite a la Municipalidad Distrital de Marcona un proyecto de **Convenio Marco 2023-2028 de Cooperación Interinstitucional de experiencias Formativas en situaciones Reales de Trabajo para los estudiantes del Programa de estudios de Arquitectura de Plataforma y Servicios de Tecnologías de la Información**
- 1.2 Informe Técnico N° 50-2023- SGSYPI/MDM de fecha 07 de julio del 2023 (1 folio).
- 1.3 Informe N° 200-GA-MDM, de fecha 10 de julio del 2023.
- 1.4 Informe N° 160-2023-SGESCDYJ/GDDSHYPS/MDM, de fecha 13 de julio del 2023.

II.- ANALISIS:

- 2.1 Que, el artículo 88° de la Ley N° 27444, sobre los Medios de colaboración interinstitucional, dispone en el numeral 88.1 que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; de conformidad con el numeral 88.3 señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";
- 2.2 Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- 2.3 A través del Oficio N° 098-2023-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/M/DG, de fecha 15 de junio del 2023 (07 folios), el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luis Felipe de las Casas Grieve (Marcona), remite a la Municipalidad Distrital de Marcona un proyecto de **Convenio Marco 2023-2028 de Cooperación Interinstitucional de experiencias Formativas en situaciones Reales de Trabajo para los estudiantes del Programa de estudios de Arquitectura de Plataforma y Servicios de Tecnologías de la Información**, por lo que solicita le concedan la firma del Alcalde para que se consolide el compromiso ya que ambas Instituciones serán beneficiadas con la firma del mismo.





- 2.4 Que, mediante Informe Técnico N° 50-2023- SGSYPI/MDM de fecha 07 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos Informáticos, emite su opinión el cual APRUEBA en la parte Técnica el Convenio "**PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**", que consta de 03 módulos, teniendo en cuenta que los estudiantes deben contar con el conocimiento técnico o estar cursando los últimos años de la carrera en mención, a fin de evitar cualquier imprevisto en la ejecución de los módulos que consta el programa.
- 2.5 Que, mediante Informe N° 200-GA-MDM, de fecha 10 de julio del 2023, la Gerencia de Administración para complementar el Informe antes mencionado opina favorablemente sobre el convenio, a fin de que los alumnos puedan tener la oportunidad de aplicar sus conocimientos teóricos y prácticos y así puedan desarrollar sus habilidades en la práctica, asimismo opina que el convenio tiene como objetivo establecer un marco de colaboración y cooperación entre las partes involucradas durante el periodo de 6 años.
- 2.6 Que, mediante Informe N° 160-2023-SGESCDYJ/GDDSHYPS/MDM, de fecha 13 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Juventud opina que mencionado convenio debe ser aprobado ya que va en beneficio de los estudiantes del Distrito de Marcona, el cual fortalecerá sus aprendizajes formativos, siendo las practicas preprofesionales una modalidad formativa que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante, aplicar sus conocimientos habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades del sector público, asimismo recomienda que es necesario que la Sub Gerencia de Recursos Humanos elabore una Directiva de Lineamientos que regulan la realización de practicas pre profesionales en la Municipalidad Distrital de Marcona.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 Estando a las consideraciones expuestas en los numerales precedentes, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: que PROCEDENTE la Suscripción de "Convenio Marco 2023-2028 de Cooperación Interinstitucional de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo entre la Municipalidad Distrital de Marcona y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luis Felipe de las Casas Grieve.

Se deriva el presente Informe Legal a la Gerencia Municipal con el fin de materializar la autorización al señor alcalde distrital, por parte del Pleno del Concejo Municipal, sea programado y derivado a Sesión de Concejo para que se someta a su consideración en la próxima Sesión de Concejo.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Abog. Marvin Rosendo Bernal Salcedo
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 200-GA-MDM

DE : CPCC. GUELIA E. DUEÑAS GAMEROS
Gerente de Administración

A : ABOG. MARVIN ROSMIRO BERNAOLA SALCEDO
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : CONVENIO FORMATIVO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

REFERENCIA : OFICIO N° 098-2023-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/MDG
INFORME N° 50-2023-SGSYPI/MDM

FECHA : Marcona 10 de Julio del 2023

13 JUL. 2023
BO 669 HORA 08:30
BO 02

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al oficio de la referencia, donde mediante proveído de fecha 05 de Julio solicita opinión técnica sobre firma del convenio, entre el Instituto de Educación Superior Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona y la Municipalidad Distrital de Marcona.

Esta gerencia solicito informe de la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos Informáticos, emitiendo opinión favorable y señala que es importante que los estudiantes cuenten con los conocimientos adecuados y estén cursando los últimos años de la carrera.

Así mismo complementamos el informe y opinamos favorablemente sobre el convenio, con el fin que los alumnos puedan tener la oportunidad de aplicar sus conocimientos teóricos, y puedan desarrollar sus habilidades en la práctica.

Este convenio tiene como objetivo establecer un marco de colaboración y cooperación entre las partes involucradas durante un período de 6 años, es un periodo de tiempo que debería ser evaluado cuidadosamente.

Es importante que las prácticas preprofesionales estén supervisadas adecuadamente por del Instituto Técnico como de la Municipalidad. Debe haber una estructura clara de orientación y seguimiento para garantizar una experiencia de calidad y que los alumnos estén expuestos a situaciones de aprendizaje significativas.

Es fundamental asegurar que las prácticas sean equitativas, estableciendo acuerdos claros sobre las condiciones laborales, la duración de las prácticas, la remuneración (si corresponde), y los beneficios que los estudiantes recibirán a cambio de su trabajo como la emisión de certificados o reconocimientos formales evaluando su desempeño. Es todo en cuanto tengo que informar para que realice las acciones pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

GPE Guelia E. Dueñas Gameros
Gerente de Administración



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de mayo de 1955
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y PROCESOS INFORMATICOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°50- 2023 – SGSYPI/MDM

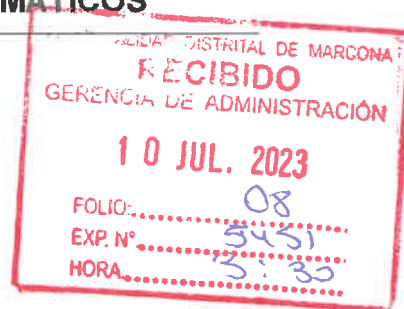
A : C.P.C GUEDELIA ESMERALDA DUEÑAS GAMEROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

DE : Tec. EDWIN SIGUAS ASTORGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y PROCESOS INFORMATICOS

ASUNTO : Opinión Técnica

REFERENCIA : OFICIO N° 098-2023-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/M/DG.

FECHA : San Juan de Marcona, 07 de Julio del 2023

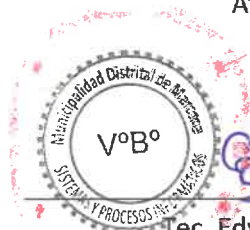


Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez hacer de conocimiento lo siguiente visto el OFICIO N° 098-2023-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/M/DG. donde se solicita una opinión técnica debo indicarle lo siguiente:

Visto la solicitud de IES Luis Felipe de las Casas Grieve debo indicar que la Sub Gerencia De Sistemas Y Procesos Informáticos **APRUEBA** en la parte Técnica dicho convenio con lo referente al "PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION" que consta de 03 Módulos. Siempre en cuando y teniendo en cuenta que los estudiantes deben contar el conocimiento técnico o estar cursando los últimos años de la carrera en mención para evitar cualquier imprevisto en la ejecución de los modulo que consta el programa.

Es todo cuanto debo informar a Ud.

Atentamente,



Tec. Edwin Siguas Astorga
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y PROCESOS
INFORMATICOS

0290125



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ICA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE
MARCONA
RM. N° 488-87-ED
REVALIDADO R.D. N° 038-2006-ED
REVALIDADO R.D. N° 838-2006-ED



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
06 JUL. 2023
FOLIO: 07
EXP. N°: 5358
HORA: 9:52

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CAJ

28 JUN. 2023

EXP 631 HORA 09:30
FOLIO 07-01 Folder

Marcona, 15 de junio del 2023.

OFICIO N° 098-2023-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/M/DG.

Señor:
Dr. Joel Roberto Rosales Pacheco.
Alcalde Distrital de Marcona.
Presente. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
RECIBIDO
TRAMITE DOCUMENTARIO
21 JUN. 2023
FOLIO 07
EXP N° 5721
HORA 3:13 FIRMA

ASUNTO : SOLICITO FIRMA DE CONVENIO PARA EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO.

Reciba usted los saludos cordiales de la comunidad Educativa del IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve, del distrito de Marcona y el mío propio.

El presente es para remitirle a su despacho el Convenio Marco 2023 – 2028 de cooperación Interinstitucional de experiencias Formativas en situaciones reales de trabajo, para nuestros estudiantes del Programa de estudios de Arquitectura de Plataforma y servicios de tecnologías de la información, donde ambas instituciones serían los beneficiados con la firma del mismo, por lo que le Solicito a usted señor Alcalde se sirva concedernos su firma para consolidar este compromiso.

Agradeciéndole desde ya, la buena disposición para la atención del presente, hago propicia la oportunidad para testimoniarle mi mayor consideración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
RECIBIDO
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y PROCESOS INFORMÁTICOS
07 JUL. 2023
FOLIO: 07
EXP N°: 059
HORA: 3:38pm

Atentamente,

Mtro. Rufino Aldo Donayre Peña
Director General (a) del IESTP
"Luis Felipe De Las Casas Grieve"
MARCONA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
RECIBIDO
SECRETARIA
21 JUN. 2023
FOLIO 07
EXP N° 5721
HORA 18:41

RADP/DIR.GRAL.
JSM.SEC.
C.C.



IES
Luis Felipe de las Casas Grieve

Innovando para el logro de tus
Competencias

2023 - 2028

CONVENIO MARCO

Cooperación Interinstitucional

IES LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE

Y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA





CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es que los estudiantes del programa de estudios de **Indicar los programas de estudios**, del INSTITUTO realicen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo a fin de cumplir con el componente curricular del plan de estudios, y el fortalecimiento del aprendizaje adquirido en el INSTITUTO.

El presente convenio tiene los siguientes objetivos.

- 1) Establecer las bases de cooperación recíproca entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INSTITUTO** que contribuyan a la formación, adiestramiento, y actualización y consolidación de las competencias en los estudiantes, en concordancia con las competencias, módulos formativos y unidades didácticas del plan de estudios, a fin de contar con recursos de los recursos humanos competentes, propendiendo a su especialización y competencia, con experiencias formativas en situaciones reales de trabajo con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones; del mismo modo, suscribir convenios de prácticas pre profesionales.
- 2) Desarrollar actividades científicas y culturales, respondiendo necesidades de información y consulta para fines de investigaciones, docencia y difusión de valores culturales.
- 3) Los horarios para la formación de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se llevarán a cabo entre acuerdo previo entre **EL INSTITUTO** y **LA EMPRESA** sin que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 1) Facilitar el ingreso de los estudiantes a los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes de **EL INSTITUTO**, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios.
- 2) Permitir el acceso a los estudiantes de **EL INSTITUTO** a fin de realizar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en función a su avance académico en los ambientes designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- 3) Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice **EL INSTITUTO**, con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de **LA MUNICIPALIDAD**, con el fin del desarrollo de actividades para el logro de las competencias.
- 4) El desempeño del estudiante será evaluado a través de los criterios establecidos por el instituto y estará a cargo de un representante de **LA MUNICIPALIDAD**, asimismo se le facilitará el acceso a un docente de **EL INSTITUTO** responsable de acompañar el proceso.
- 5) Brindar las facilidades del caso para que el docente designado por **EL INSTITUTO** pueda cumplir con sus funciones de supervisión y/o acompañamiento a los estudiantes destacados en **LA MUNICIPALIDAD**.
- 6) **LA MUNICIPALIDAD** otorgará una constancia de experiencias formativas en situación real de trabajo con la firma y sello de **LA MUNICIPALIDAD** a los estudiantes que han realizado sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo. La cual, no es una constancia de trabajo.
- 7) Proporcionar facilidades a los estudiantes que estén realizando EFSRT para que sus horarios no se superpongan con las horas de formación, garantizando así una adecuada conciliación entre ambas actividades.





- 7) Incorporar cualquier otra obligación que no haya sido contemplada en el presente convenio y que resulte necesaria para cumplir con el objetivo institucional.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RETRIBUCIÓN

LA MUNICIPALIDAD se beneficiará de un descuento del 50% en los pagos necesarios y correspondientes, como el examen de admisión y las matrículas de sus empleados y familiares directos, durante todo el periodo de vigencia del Convenio. Cabe destacar que estos descuentos no son acumulables y no se aplicarán de ninguna manera a trámites, procesos o documentación solicitada por los estudiantes de la institución.

CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

La firma del presente convenio no implica ni conlleva la transferencia de recursos presupuestarios. Cada parte será responsable de cubrir los costos derivados de la implementación y ejecución de los compromisos institucionales adquiridos.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración inicial de seis (06) años a partir de su fecha de suscripción, con la posibilidad de ser renovado por un periodo similar mediante acuerdo mutuo entre las Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN

Mediante consenso, ambas partes podrán examinar los términos y condiciones del presente convenio, realizando las adecuaciones, modificaciones y/o extensiones que consideren apropiadas, registrándolas en las correspondientes adendas que serán parte integral de este documento.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN

Ambas partes acuerdan de forma explícita que, en caso de surgir divergencias en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de manera conjunta y coordinada, dedicando los máximos esfuerzos para alcanzar soluciones armoniosas fundamentadas en los principios de buena fe y reciprocidad que caracterizan este documento.

Las PARTES, plenamente de acuerdo con el contenido y las obligaciones estipuladas en todas y cada una de las cláusulas de este convenio, lo firman en dos (02) ejemplares originales, igualmente válidos, como muestra de su conformidad, en la fecha del 06 de julio de dos mil veintitrés.




Mtro. Rufino Aldo Donayre Peña
Director General (e) del IESTP
"Luis Felipe De Las Casas Grieve"
MARCONA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE

Rufino Aldo Donayre Peña
Director General (e) del IESTP
Luis Felipe de las Casas Grieve

Joel Rosales Pacheco
Alcalde
Municipalidad Distrital de Marcona



IES

Luis Felipe de las Casas Grieve

Innovando para el logro de tus
Competencias

2023 - 2028

CONVENIO MARCO

Cooperación Interinstitucional

IES LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE

Y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es que los estudiantes del programa de estudios de **Indicar los programas de estudios**, del INSTITUTO realicen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo a fin de cumplir con el componente curricular del plan de estudios, y el fortalecimiento del aprendizaje adquirido en el INSTITUTO.

El presente convenio tiene los siguientes objetivos.

- 1) Establecer las bases de cooperación recíproca entre **LA MUNICIPLAIDAD** y **EL INSTITUTO** que contribuyan a la formación, adiestramiento, y actualización y consolidación de las competencias en los estudiantes, en concordancia con las competencias, módulos formativos y unidades didácticas del plan de estudios, a fin de contar con recursos de los recursos humanos competentes, propendiendo a su especialización y competencia, con experiencias formativas en situaciones reales de trabajo con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones; del mismo modo, suscribir convenios de prácticas pre profesionales.
- 2) Desarrollar actividades científicas y culturales, respondiendo necesidades de información y consulta para fines de investigaciones, docencia y difusión de valores culturales.
- 3) Los horarios para la formación de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se llevarán a cabo entre acuerdo previo entre **EL INSTITUTO** y **LA EMPRESA** sin que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 1) Facilitar el ingreso de los estudiantes a los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes de **EL INSTITUTO**, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios.
- 2) Permitir el acceso a los estudiantes de **EL INSTITUTO** a fin de realizar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en función a su avance académico en los ambientes designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- 3) Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice **EL INSTITUTO**, con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de **LA MUNICIPALIDAD**, con el fin del desarrollo de actividades para el logro de las competencias.
- 4) El desempeño del estudiante será evaluado a través de los criterios establecidos por el instituto y estará a cargo de un representante de **LA MUNICIPALIDAD**, asimismo se le facilitará el acceso a un docente de **EL INSTITUTO** responsable de acompañar el proceso.
- 5) Brindar las facilidades del caso para que el docente designado por **EL INSTITUTO** pueda cumplir con sus funciones de supervisión y/o acompañamiento a los estudiantes destacados en **LA MUNICIPALIDAD**.
- 6) **LA MUNICIPALIDAD** otorgará una constancia de experiencias formativas en situación real de trabajo con la firma y sello de **LA MUNICIPALIDAD** a los estudiantes que han realizado sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo. La cual, no es una constancia de trabajo.
- 7) Proporcionar facilidades a los estudiantes que estén realizando EFSRT para que sus horarios no se superpongan con las horas de formación, garantizando así una adecuada conciliación entre ambas actividades.





- 7) Incorporar cualquier otra obligación que no haya sido contemplada en el presente convenio y que resulte necesaria para cumplir con el objetivo institucional.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RETRIBUCIÓN

LA MUNICIPALIDAD se beneficiará de un descuento del 50% en los pagos necesarios y correspondientes, como el examen de admisión y las matrículas de sus empleados y familiares directos, durante todo el periodo de vigencia del Convenio. Cabe destacar que estos descuentos no son acumulables y no se aplicarán de ninguna manera a trámites, procesos o documentación solicitada por los estudiantes de la institución.

CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

La firma del presente convenio no implica ni conlleva la transferencia de recursos presupuestarios. Cada parte será responsable de cubrir los costos derivados de la implementación y ejecución de los compromisos institucionales adquiridos.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración inicial de seis (06) años a partir de su fecha de suscripción, con la posibilidad de ser renovado por un periodo similar mediante acuerdo mutuo entre las Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN

Mediante consenso, ambas partes podrán examinar los términos y condiciones del presente convenio, realizando las adecuaciones, modificaciones y/o extensiones que consideren apropiadas, registrándolas en las correspondientes adendas que serán parte integral de este documento.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN

Ambas partes acuerdan de forma explícita que, en caso de surgir divergencias en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de manera conjunta y coordinada, dedicando los máximos esfuerzos para alcanzar soluciones armoniosas fundamentadas en los principios de buena fe y reciprocidad que caracterizan este documento.


Las PARTES, plenamente de acuerdo con el contenido y las obligaciones estipuladas en todas y cada una de las cláusulas de este convenio, lo firman en dos (02) ejemplares originales, igualmente válidos, como muestra de su conformidad, en la fecha del 06 de julio de dos mil veintitrés.




Mtro. Rufino Aldo Donayre Peña
Director General (e) del IESTP
"Luis Felipe De Las Casas Grieve"
MARCONA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA


C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE

Rufino Aldo Donayre Peña
Director General (e) del IESTP
Luis Felipe de las Casas Grieve

Joel Rosales Pacheco
Alcalde
Municipalidad Distrital de Marcona



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Creada el 2 de mayo de 1955
Ley N° 12314
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N° 0391-2023-GDHYPS/MDM.

A : MARVIN ROSMIRO BERNAOLASALCEDO
Gerente de Asesoría Jurídica.

DE : C.P.C.C. JULIA ELENA CHACALTANA HUARCAYA
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

ASUNTO: Informa sobre Convenio para Experiencias Formativas en situaciones reales de Trabajo

REF. : INFORME N° 160-2023-SGESCDYJ/GDDSHYPSMDM.

FECHA : San Juan de Marcona, Julio 14 del 2023

GAJ
14 JUL. 2023
EXP 670 HORA 03:30
FOLIO 06

Mediante el presente me dirijo a Ud., para saludarle y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, en atención al Oficio N° 098-2023-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/M/DG, adjunto hago llegar el Informe remitido por la Sub – Gerente de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Juventud, en el cual da su Opinión con respecto a la firma del Convenio para Experiencias Formativas en situaciones reales de Trabajo.

Que, visto las clausulas mencionadas en el presente Convenio se sugiere que se proceda de acuerdo a las normas legales vigente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente



Julia Elena Chacaltana Huarcaya
C.P.C.C. JULIA ELENA CHACALTANA HUARCAYA
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

cc.: Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada el 2 de Mayo de 1955 – Ley N° 12314

Sub-Gerencia de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Juventud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 160 -2023-SGESCDYJ/GDDSHYPS/MDM

A : CPP. Julia Elena Chacaltana Huarcaya
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

DE : Ing. Marcelina Martha Illanes Bitron
Sub-Gerencia de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Juventud

ASUNTO : CONVENIO PRACTICAS PRE-PROFESIONALES

REFERENCIA : OFICIO N°098-2023-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/M/DG

FECHA : Marcona, 13 de Julio del 2023

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarla y manifestarle. Visto el Proveído, por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, referente al OFICIO N°098-2023-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/M/DG; de FIRMA DE CONVENIO MARCO 2023 – 2028 COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, para las EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO, para los estudiantes del Programa de Estudios de Arquitectura de Plataforma y Servicios Tecnológicos de la Información.

Que, siendo la Prácticas pre- profesionales, una modalidad formativa que permite a la persona en formación, durante su condición de estudiante, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios. es necesario que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, elabore la Directiva: LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA REALIZACION DE PRACTICAS PRE- PROFESIONALES EN LAS MUNICIPALIDAD DE MARCONA

Por lo que: El CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, SOY DE LA OPINION debe ser aprobada ya que la firma va en beneficio de los estudiantes Marconi nos, de esa manera fortalecerá sus aprendizajes formativos, debiéndose ser aprobada en Sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Ing. Marcelina Martha Illanes Bitron
Sub-Gerencia de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Juventud

Adjunto:
OFICIO N°098-2023-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/M/DG



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CAJ

28 JUN. 2023

EXP 621 - 01 Folder
 FOLIO 09:30

Marcona, 15 de junio del 2023.

OFICIO N° 098-2023-DRE-ICA-IESTP/LFDLCG/M/DG.

Señor:
 Dr. Joel Roberto Rosales Pacheco.
 Alcalde Distrital de Marcona.
 Presente. -

RECIBIDO
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 21 JUN. 2023
 FOLIO 07
 XP N° 5921
 DRA 313 FIRMA

ASUNTO : SOLICITO FIRMA DE CONVENIO PARA EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO.

Reciba usted los saludos cordiales de la comunidad Educativa del IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve, del distrito de Marcona y el mío propio.

El presente es para remitirle a su despacho el Convenio Marco 2023 - 2028 de cooperación Interinstitucional de experiencias Formativas en situaciones reales de trabajo, para nuestros estudiantes del Programa de estudios de Arquitectura de Plataforma y servicios de tecnologías de la información, donde ambas instituciones serían los beneficiados con la firma del mismo, por lo que le Solicito a usted señor Alcalde se sirva concedernos su firma para consolidar este compromiso.

Agradeciéndole desde ya, la buena disposición para la atención del presente, hago propicia la oportunidad para testimoniarle mi mayor consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
RECIBIDO
 OFICINA DE DESARROLLO HUMANO Y
 PROMOCION SOCIAL
 06 JUL 2023
 FOLIO: 04
 EXP. N°: 7300
 HORA: 08:58 AM



[Signature]
 Mtro. Rufino Alfo Donayre Peña
 Director General (a) del IESTP
 "Luis Felipe De Las Casas Grieve"
 MARCONA

RECIBIDO
 MUNICIPAL DE MARCONA
 21 JUL 2023
 8:49
 18:41

RADP/DIR.GRAL.
 JSM.SEC.
 C.C.



IES
Luis Felipe de las Casas Grieve

Innovando para el logro de tus
Competencias

2023 - 2028

CONVENIO MARCO

Cooperación Interinstitucional

02/11

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Conste por el presente documento, el convenio marco de cooperación interinstitucional que celebran de una parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE"**, con RUC N° 20494595134 con domicilio legal en Av. Industrial N° 125, distrito de Marcona, provincia de Nasca y departamento de Ica, representado en este acto por su Director General, Mtro. Rufino Aldo Donayre Peña, identificado con DNI N° 21535842, que en lo sucesivo y para los mismos efectos del presente convenio se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y de otra parte el **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA** con RUC N° 20148420719, con domicilio legal en AV. Andrés Avelino Cáceres Mz. Y LT.02 del distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica, representado por **JOEL ROSALES PACHECO** con DNI N° 22103217, quien ocupa el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD** en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

LA MUNICIPALIDAD

Registrada ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) como persona Jurídica,

Actividad Principal - 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL

EL INSTITUTO

Es una institución pública sin fines de lucro, creada mediante R.M. N° 488-87-ED del 27 de Julio de 1987, comprometida con el desarrollo de la localidad de Marcona, y relacionada eficazmente con el Estado y la sociedad Civil, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales tales, como docencia, servicio, difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia: educación, ciencia y tecnología, y, comprometida en lograr el más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social, la inserción laboral y fortalecimiento institucional. Asimismo, **EL INSTITUTO** tiene como visión, ser una Institución de excelencia, con un modelo educativo en competencias, con una gestión de calidad integral, comprometido con el desarrollo del país, la satisfacción de nuestra comunidad educativa, en la generación de producción y tecnologías limpias. Asimismo, es de vital importancia el presente convenio para coadyuvar en la implementación del mencionado instituto luego de obtener la licencia que autoriza su funcionamiento el cual será representado por su Director General designado mediante acto resolutivo de la Dirección Regional de Educación de Ica.



CLÁUSULA CUARTA: DE LA RETRIBUCIÓN

LA MUNICIPALIDAD se beneficiará de un descuento del 50% en los pagos necesarios y correspondientes, como el examen de admisión y las matrículas de sus empleados y familiares directos, durante todo el periodo de vigencia del Convenio. Cabe destacar que estos descuentos no son acumulables y no se aplicarán de ninguna manera a trámites, procesos o documentación solicitada por los estudiantes de la institución.

CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

La firma del presente convenio no implica ni conlleva la transferencia de recursos presupuestarios. Cada parte será responsable de cubrir los costos derivados de la implementación y ejecución de los compromisos institucionales adquiridos.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración inicial de seis (06) años a partir de su fecha de suscripción, con la posibilidad de ser renovado por un periodo similar mediante acuerdo mutuo entre las Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN

Mediante consenso, ambas partes podrán examinar los términos y condiciones del presente convenio, realizando las adecuaciones, modificaciones y/o extensiones que consideren apropiadas, registrándolas en las correspondientes adendas que serán parte integral de este documento.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN

Ambas partes acuerdan de forma explícita que, en caso de surgir divergencias en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de manera conjunta y coordinada, dedicando los máximos esfuerzos para alcanzar soluciones armoniosas fundamentadas en los principios de buena fe y reciprocidad que caracterizan este documento.

Las PARTES, plenamente de acuerdo con el contenido y las obligaciones estipuladas en todas y cada una de las cláusulas de este convenio, lo firman en dos (02) ejemplares originales, igualmente válidos, como muestra de su conformidad, en la fecha del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.



Mtro. Rufino Aldo Donayre Peña
Director General (e) del IESTP
Luis Felipe De Las Casas Grieve
MARCONA

Rufino Aldo Donayre Peña
Director General (e) del IESTP
Luis Felipe de las Casas Grieve

Joel Rosales Pacheco
Alcalde
Municipalidad Distrital de Marcona